

RESOLUCIÓN N°0503
(Marzo 5 de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA. SP.
024-2020**

LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – HUDN - E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 014/2019 y, Decreto 370 de 02 de agosto de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de Marzo de 2020 se publicó en el Portal único de Contratación la solicitud simple de oferta No. ABA.SP 024-2020, la cual tiene por objeto: Compraventa de papel fotocopia carta y papel fotocopia oficio para garantizar la continuidad en la prestación de servicios asistenciales y administrativos de las diferentes áreas y servicios del HUDN E.S.E.

Que, una vez publicada la solicitud simple de ofertas y antes del cierre del proceso, se recibieron al correo electrónico de la entidad 2 observaciones donde se solicitaba la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Que conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Nariño, dicha solicitud deberá ser analizada por el comité de contratación de la entidad.

Que, con el ánimo de dar un trámite seguro al proceso de selección, cumplir con los principios orientadores de la contratación estatal y de velar por la garantía del interés público y general, es necesaria la suspensión del proceso, hasta tanto el comité de contratación evalué las observaciones presentadas.

Que una vez publicado el acto administrativo de reinicio se publicará el respectivo cronograma

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. SUSPENDER la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA. SP. 024-2020, la cual tiene por objeto: Compraventa de papel fotocopia carta y papel fotocopia oficio para garantizar la continuidad en la prestación de servicios asistenciales y administrativos de las diferentes áreas y servicios del HUDN E.S.E.

Artículo 2. PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación y en la página institucional.

Artículo 3. Una vez se den las condiciones necesarias, se reiniciará el proceso de selección desde la etapa en que se encuentra, para lo cual se procederá a publicar el correspondiente acto administrativo.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Pasto a los (5) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS MYRIAN SIERRA PEREZ
GERENTE

Revisó: Oficina jurídica. 